



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO DEL 2019. NUM. 35,010

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> Descentralización

ACUERDO No. 24-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto 404-2013 que contiene la Ley General de la Industria Eléctrica.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSE ANTONIO MORAN MARADIAGA**, en el cargo de Comisionado ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: El ciudadano JOSE ANTONIO MORAN MARADIAGA durará en su cargo un período de siete (7) años y no podrá ser removido del mismo sin causa justificada a juicio de la Junta Nominadora, según lo establecido en el Artículo 3, Literal A de la Ley General de la Industria Eléctrica.

TERCERO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 24-2019 Resolución No. 614-2019

AVANCE

A. 8

A. 1 - 7

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario general de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 614-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dos de abril del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha quince de marzo del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-15032019-201, por la Abogada MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, con domicilio en la comunidad de El Paraíso, municipio de Opatoro, departamento de La Paz; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha quince de marzo del dos mil diecinueve, compareciera ante esta Secretaría de Estado, la Abogada MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE **EL PARAÍSO**, con domicilio en la comunidad de El Paraíso, municipio de Opatoro, departamento de La Paz, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD **DE EL PARAÍSO**, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco, seis, siete al quince, diecisiete al veinticuatro (3, 4, 5, 6, 7 al 15, 17 al 24), los documentos referentes a carta poder, certificación de constitución, elección de junta directiva, autorización para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de sus estatutos y certificación de listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General

de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, con domicilio en la comunidad de El Paraíso, municipio de Opatoro, departamento de La Paz; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO.

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO 1. Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO" como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad. Para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando

trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la Comunidad de El Paraíso, municipio de Opatoro, departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2. El domicilio de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, será la Comunidad de El Paraíso, en el municipio de Opatoro, en el departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3. Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas Para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5. La organización tendrá los siguientes objetivos: a) Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b) Asegurar una correcta administración del sistema. c) Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d) Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e) Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f) Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g) Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h) Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i) Asegurar la Sostenibilidad de los servicios de agua potable Mecanismo de pagos por servicios ecosistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago entre otras actividades.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades:

a) Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b) Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c) Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d) Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e) Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f) Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g) Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h) Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i) Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

<u>CAPÍTULO III</u> DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7. La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8. Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento. b) Hacer uso adecuado do los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c) Colaborar en actividades y proyectos aprobados por la Asamblea de Usuarios. d) Acatar y respetar normas y reglamentos aprobados por la Asamblea de Usuarios.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10. La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despechos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 691-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veinticuatro de abril del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-28022019-150, por la Abogada MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, con domicilio en la comunidad de Yarula, municipio de Yarula, departamento de la Paz; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, compareciera ante esta Secretaría de Estado, la Abogada MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO, en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, con domicilio en la comunidad de Yarula, municipio de Yarula, departamento de la Paz, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco, seis, siete al quince, diecisiete al veinticuatro (3, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 17 al 24), los documentos referentes a carta poder, certificación de constitución, elección de junta directiva, autorización para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de sus estatutos y certificación de listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "... Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado

válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, la Asamblea de usuarios, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, expresa la voluntad colectiva de los abandonados debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRA-LIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINIS-TRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO**, con domicilio en la comunidad de Yarula, municipio de Yarula, departamento de la Paz; con sus estatutos que literalmente dicen:

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS. El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la

"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARULA CENTRO", municipio de Yarula, departamento de La Paz, a los 19 días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), con el objeto de discutir y aprobar los puntos siguientes: a) Comprobación del quórum, b) Discusión y aprobación del proyecto de Estatutos elaborado por la Junta Directiva; luego de comprobado el quórum, se procedió a dar lectura a cada uno de los Capítulos y Artículos que contiene dicho proyecto y por unanimidad de los asambleístas se aprobó de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARULA CENTRO

<u>CAPÍTULO I</u> CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARULA CENTRO" como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad. Para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Yarula, municipio de Yarula, departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2. El domicilio de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad de Yarula, en el municipio de Yarula, en el departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3. Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5. La organización tendrá los siguientes objetivos: a) Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b) Asegurar una correcta administración del sistema. c) Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d) Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e) Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f) Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g) Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h) Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i) Asegurar la Sostenibilidad de los servicios de agua potable mecanismo de pagos por servicios eco sistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas do cobro y pago entre otras actividades.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a) Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio do agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b) Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la

salud de los abonados. c) Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d) Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e) Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f) Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g) Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h) Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i) Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios do conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7. La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: Fundadores Activos. a) Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. b) Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTICULO 8. Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. b) Elevar peticiones o iniciativas quo beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento quo afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento. b) Hacer uso adecuado do los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c) Colaborar en actividades y proyectos aprobados por la Asamblea de Usuarios. d) Acatar y respetar normas y reglamentos aprobados por la Asamblea de Usuarios.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10. La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a) Asamblea de Usuarios. b) Junta Directiva. c) Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11. La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12. Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a) Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b) Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c) Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13. Después de la Asamblea de Usuarios; la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento; y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem.

ARTÍCULO 14. Para ser miembro de la Junta Directiva se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por un mínimo de siete (7) miembros: un Presidente(a), un Vicepresidente, un Secretario(a), un Tesorero(a), un fiscal y un mínimo de dos vocales

ARTÍCULO 15. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c) Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. d) Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e) Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. f) Cancelar o suspender el servicio de agua. g) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. h) Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro cuenca. i)Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 16. Son atribuciones del PRESIDENTE: a) Convocar a sesiones. b) Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c) Elaborar junto con el Secretario la agenda. d) Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e) Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f) Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTICULO 17. Son atribuciones del VICERESIDENTE: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b) Supervisará las comisiones que se establezcan. c) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 18. Son atribuciones del SECRETARIO: a) Llevar el libro de actas. Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. b) Encargarse de la correspondencia. c) Convocar junto con el Presidente. e) Llevar el registro de abonados. f) Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g) Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b) Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c) Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d) Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e) Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f) Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g) Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h) Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones del FISCAL: a) Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b) Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c) Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d) Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 21. Son atribuciones de LOS VOCALES: a) Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b) Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c) Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 22. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b) La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITES DE APOYO

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a) Comité de Operación y Mantenimiento. b) Comité de Microcuenca. c) Comité de Saneamiento. d) Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 24. Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

<u>CAPÍTULO V</u> DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25. Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a) Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b) Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c) Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d) Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26. Los recursos económicos de la Junta Administradora se ampliarán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

<u>CAPÍTULO VI</u> DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27. Causas de Disolución: a) Por Sentencia Judicial. b) Por resolución del Poder Ejecutivo. c) Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d) Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento. e) Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

<u>CAPÍTULO VII</u> DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29. Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detenimiento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

Extendida en la comunidad de Yarula, municipio de Yarula, departamento de La Paz, a los 20 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le

corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINIS-TRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO YARULA CENTRO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (f)RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f)WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

31 J. 2019.



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2020

LPN-IP-004-2019

- Con instrucciones del Secretario Ejecutivo, el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-004-2019 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIEN-DAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2020.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Colonia Humuya, boulevard Kuwait, edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso, salón de sesiones de Secretaría Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M., del día jueves 12 de septiembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del día jueves 12 de septiembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del Precio de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2019

LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

31 J. 2019.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-047291

[2] Fecha de presentación: 08/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: STETIQUE PLAZA AZUL, S. DE R. L.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO PLAZA AZUL, COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, ENTRE AVE. BERLÍN Y CALLE VIENA, LOCALES 24 y 25, SEGUNDO NIVEL, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPA STETIQUE PLAZA AZUL Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de belleza y cuidados corporales, servicios de spa de todo tipo, cuidados para la piel y belleza en general, servicios terapéuticos, terapia física, servicios de sauna, aromaterapia, salón de belleza, servicios de bronceado artificial, quiropráctica, peluquerías, manicura, masajes, servicios de estaciones termales, estilistas, terapia fisíca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MIGUEL ANTONIO MATUTE ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15, 30 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-013792

[2] Fecha de presentación: 23/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: VINOS & COPAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO PLAZA AZUL, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, ENTRE AVE. BERLÍN Y CALLE VIENA, LOCAL 701, 7mo. PISO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VINOS & COPAS Y LOGO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de bebidas al por mayor y menor.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MIGUEL ANTONIO MATUTE ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15, 30 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047289

[2] Fecha de presentación: 08/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITULAR

[4] Solicitante: TREADWAY INTERNATIONAL, S DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO PLAZA AZUL, COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, ENTRE AVE. BERLÍN Y CALLE VIENA, SÉPTIMO PISO, LOCALES 706, 707, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada dajú ala Eves de: HONDORAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TREADWAY Y LOGOTIPO

[7] Clase Internacional: 45 [8] Protege y distingue:

Servicio de seguridad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MIGUEL ANTONIO MATUTE ZAVALA



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No se reivindica International y Servicio de Seguridad e Instalaciones Eléctricas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15, 30 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047290

[2] Fecha de presentación: 08/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: STETIQUE PLAZA AZUL, S. DE R. L.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO PLAZA AZUL, COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, ENTRE AVE.
BERLÍN Y CALLE VIENA, LOCALES 24 y 25, SEGUNDO NIVEL, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPA STETIQUE PLAZA AZUL Y LOGOTIPO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue: Aceite de almendras, jazmín, lavanda, rosas, aceite de perfumería, aceites de tocador, aceites esenciales de limón, cedro, aceites para perfumes y fragancias, aceites para uso cosmético, cremas para aclarado de la piel, adhesivos para pertunes y fragancias, acentes para uso cosmetico, cremas para aciarado de la piel, adhesivos para pestañas postizas, para postizos capilares, para uso cosmético, lociones para después del afeitado, jabones para después de afeitar, agua de colonia, lavanda, tocador, aguas perfumadas, algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, aceites esenciales, tintes para barba, sales de baño, preparaciones cosméticas para el baño, antitranspirantes, aromas astringentes de uso cosmético, brillos de labios, bronceado de piel, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, calcomanías para uñas y para uso cosmético, cera depilatoria, para bigote, para cabello, todo tipo de champús, colonias, colorantes de tocador, de cabello, cosméticos, crema para aclarar piel, cremas cosméticas, cuidados de la piel, decolorante de uso cosméticos, depilatorios, desmaquilladoras, desodorante, extracto de flores, filtros solares, geles de masaje, inciensos, jabones de uso cosmético y de afeitar, pintalabios, lápices de labios, soriars, geres de masaje, interistos, jarontes de tase cosmetico y de archar, pintarators, rapress de tabris, maquillajes, máscaras de pestañas, mascarillas de belleza, motivos decorativos para uso cosmético, paños de limpieza, onduladores de cabello, pegatinas decorativas para uso cosmético, productos de perfumería, todo tipo de pestañas, polvos de maquillaje, pomadas de uso cosmético, piedra pómez, tintes cosméticos, de tocador, cabello, barba, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, aceites de tocador, uñas postizas, esmaltes de uñas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MIGUEL ANTONIO MATUTE ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15, 30 A, 2019.

[1] Solicitud: 2019-022079 [2] Fecha de presentación: 24/05/2019

[2] Fecha de presentación: 24/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B, COMAYAGÜELA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURAMAX Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Gel íntimo para hombres

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16, 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-022080

[2] Fecha de presentación: 24/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B,

COMAYAGÜELA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIGEVIT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Limpiador intestinal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16, 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-029357

[2] Fecha de presentación: 05/07/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

A.- ITULAR
[4] Solicitante: NOVEDADES TV, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B, TELEFONO 2225-2727, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

| In | O Samura Sagra La Deseasa de la Descrita del Descrita del Descrita de la Descrita del Descrita de la Descrita del Descrita de la Descrita del Descrita del Descrita del Descrita del Descrita de la Descrita de la Descrita de la Descrita del Descrita de la Descrita de la Descrita del Descrita

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOVEDADES TV



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta de productos para la salud de origen natural.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2019.

[12] Reservas: Nombre Comercial, no protege diseño ni color.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16, 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-029356

[2] Fecha de presentación: 05/07/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPOSHOPING TV, S. A. DE C.V. [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B, HONDURAS

HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPO SHOPING TV



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta de productos para la salud de origen natural.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Nombre Comercial no protege diseño ni color

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16, 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-017955

[2] Fecha de presentación: 26/04/2019
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES LA GRANDEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: COLONIA VILLA ERNESTINA, 7AVE. ENTRE 29 Y 30 CALLE, SAN PEDRO

SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[8] Protege y distingue: Venta de productos naturales

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATUR AMAR

[7] Clase Internacional: 0



D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NANCY YOLANY VARGAS GALLEGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

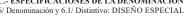
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No se protege Diseño + Color, solamente la parte denominativa del NC.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO. Registro de la Propiedad Industrial

- 1/ No. Solicitud: 19-22756 2/ Fecha de presentación: 30-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ALEXANDRA MARIE RAMIREZ BECERRA
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básic 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN





- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 35

7/ Clase Internaciona. 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de consultoría de negocios en materia de publicidad, creación de marcas, organización y gestión de empresas, comunicaciones, recursos humanos y marketing. comunicaciones, recursos hun

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/6/19
- 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 19-22755

- 1/ No. Solicitud: 19-22755
 2/ Fecha de presentación: 30-05-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: ALEXANDRA MARIE RAMIREZ BECERRA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B. RECISTRO EXTRANJERO
 5/ Designe

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:
- 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALTORIA MARKETING Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de consultoria de negocios en materia de publicidad, creación de marcas, organización y gestión de empresas. comunicaciones, recursos humanos y marketing. D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/6/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1, 16 v 31 J. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 8417/19 2/ Fecha de presentación: 20/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTMER, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Paristro Péricor

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- vo: NORTH SPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, principalmente, calzado.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO QUE SE PORE EN CONOCIMIENTO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad
Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/05/19 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

- 1, 16 y 31 J. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 2019-14102
- 2/ Fecha de presentación: 29/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: ASSIST CARD SMALLINE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 8 Km. 17.500 Edificio Arroba 3 oficinas 108 & 109 (91600) Montevideo, Uruguay.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.2/ rais de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASSIST CARD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la combinación de colores Rojo y Blanco
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios de asistencia en viajes, a saber, transporte de pasajeros para asistencia médica y dental; organización de transporte médico de emergencia y repatriación de servicios de restos humanos, transporte de pasajeros, a saber, organización y asistencia para el transporte de personas; servicios de información de viajes; organización de viase de viaje, pasaportes y documentos de viaje para personas que viajan al extransjero; servicios de reserva de billetes de viaje y excursiones, es decir servicios de activitos de sustitución de hilletes para viajera. decir, servicios de sustitución de billetes para viajeros.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

idiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

- 11/ Fecha de emisión: 07/Junio/2019. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Ir

1, 16 y 31 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 8422/19
- 2/ Fecha de presentación: 20/02/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 4/ Solicitante: YEHUDA MEHUAS
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: MAXI MODA Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue:
- Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, principalmente, calzado. D.- APODERADO LEGAL
- e: ARTURO ZACAPA
- E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/Mayo/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad In

- [1] Solicitud: 2018-033650
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO VISIÓN



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:

Venta y servicio de productos tecnológicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de junio del año 2019.
- 12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños o colores que puedan observarse en los ejemplares de etiquetas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-035244
- [2] Fecha de presentación: 13/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: VALLE DE AMARATECA, DESVIO AL HOSPITAL SANTA ROSITA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INPLASA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 40
- [8] Protege y distingue:

Tratamiento de materiales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS FERNANDO NIETO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 v 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15910

2/ Fecha de presentación: 09/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS SAN JUAN LA LABOR "APASALL"

4.1/Domicilio: SAN JUAN, LA LABOR, OCOTEPEOUE, HONDURAS

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GÜISAYOTE

GÜISAYOTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Miel.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-05-2019

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15909

2/ Fecha de presentación: 09/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: INVERSIONES AGROINDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "INAGRO, S. DE R.L. DE C.V."

4.1/Domicilio: CONCEPCIÓN, OCOTEPEOUE, HONDURAS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JUTEÑO

JUTEÑO

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne de pollo y cerdo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 14-05-2019.

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE JULIO DEL 2019 No. 35,010

- 1/ No. Solicitud: 18184-19 2/ Fecha de presentación: 30-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
- B. REGISTRO EXTRANJERO

- B. REGISTRO EXTRANJERO
 5./ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tina de Signa, Figuration

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

- 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Bolsas para todo uso; bolsas de deporte; bolsas de lona; bolsas de rodillos; bolsas de playa; mochilas y bolsos de mano; Boisas para todo sas, Joisas de reporte, obras de ronda, consas de ronda, formas, formas y possos de mano, rifioneras; monederos de pulsera; paraguas; bastones de trekking; bolsas adaptadas especialmente para tapetes de yoga; toallas de yoga adaptadas especialmente para tapetes de yoga.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/5/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

16, 31 J. y 15 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 18190-19 2/ Fecha de presentación: 30-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR 4/ Solicitante: T
- te: TARGET BRANDS, INC.
- 44 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
 B. REGISTRO EXTRANJERO
- Registro Básico:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



ar, tapetes de yoga, toallas de yoga

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 27
- // Clase International. 2/ 8/ Prottege y distingue: Tapetes para ejercicios personales, tapetes para gimnasia, a saber, tapetes para meditar adaptadas especialmente para tapetes de yoga, tapetes para ejercicios tipo rompezaceba
- 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

31 J., 15 y 30 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 42221-18 2/ Fecha de presentación: 08-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- III ULAR 4! Solicitante: F.V.S.A. 4.1/ Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1.053, Florida, Buenos Aires, ARGENTINA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Nor
- 6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: FV



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 11

- 8/ Protege y distingue: Griferia, duchas, instalaciones sanitarias, incluyendo bañeras, inodoros y bidets, aparatos de distribución de agua.

- 8.1/ Página Adicional D.- APŌDERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-05-2019 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 42231-18
- 2/ Fecha de presentación: 08-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: F.V.S.A.
 4.1/ Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1.053, Florida, Buenos Aires, ARGENTINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
 B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:

- 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANZ VIEGENER



6.2/ Reivindicaciones: La marca está compuesta por dos lineas horizontales en medio de las cuales se leen las palabras FRANZ VIEGENER, una sobre otra, escritas en letra mayúscula en una fuente de apariencia delgada. Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto.

- 7/ Clase Internacional: 21

// Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Accesorios para cuartos de baño, jaboneras; portaesponjas; portarollos de papel higiénico; toalleros de aro y de jarra; distribuidores de jabón, distribuidores de papel higiénico; vasos; portavasos; utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni enchapados); peines y esponjas; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

- 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 49149-18

- 1/ No. Solicitud: 49149-18
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: CONCRETO W, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: MAR BÁLTICO # 2237-3, COL. COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JALISCO. Código Postal
 44610, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
- 5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- **Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANEL W Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de la palabra "PANEL". La Marca se protege en su conju
- 7/ Clase Internacional: 6
- 8/ Protege y distingue: Paneles de metal.

- 8.1/ Pagma Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-05-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ No. Solicitud: 2019-13082 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signer Minte

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO

THRESHOLD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Accesorios de iluminación; lámparas; pantallas de lámpara; bases de lámpara; cadenas de luces decorativas eléctricas; accesorios de iluminación eléctricos; candelabros y linternas; candelas eléctricas; accesorios de iluminación que funcionan con energía solar para el interior y el exterior.

8.1/ Página Adicional **D.- APODERADO LEGAL** 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. **E. SUSTITUYE PODER** 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indus

16, 31 J. v 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13080
2/ Fecha de presentación: 22-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Min
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: olis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Cubertería, herramientas manuales para usar en la cocina, a saber, herramientas para cortar, cuchillos, herramientas accionadas manualmente para césped y jardín, a saber, palas, cultivadores, podadoras, paletas, peladores de alimentos no eléctricos.
8.1/ Página Adicional:

6.1/ ragina Adiciona:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ondiente. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13076

2/ Fecha de presentación: 22-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOUD ISLAND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35



8/ Protege y distingue:
Servicios de tienda minorista que ofrece productos de bebés y niños, a saber, ropa de cama, muebles, artículos para el hogar, alfombras, artículos y accesorios para el baño, revestimientos de ventana, iluminación, juguetes, artículos y accesorios para el hogar, servicios de tienda minorista en línea que ofrece productos de bebés y niños, a saber, ropa de cama, muebles, artículos para el hogar, alfombras, artículos y accesorios para el baño, revestimientos de ventana, iluminación, juguetes, artículos y accesorios para el hogar.

8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad In

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 53674-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES NANI, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Bo. El Centro, 1 y 2 Calle, 6 Avenida S.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NANI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

6.2) Revindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue: Café, té, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, repostería y confitería.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Mayo/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

16, 31 J. v 15 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 44989-18 2/ Fecha de presentación: 24-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TTULAR

4 Solicitante: CNA International Inc.
4.1/ Domicilio: 940 N. Central, Wood Dale, Illinois 60191, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Illinois
B. REGISTRO EXTRANJERO
5 / Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Cádino País:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGIC CHEF Y DISEÑO

Magic Chef

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 7 8/ Protege y distingue: Lavadoras de platos.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE JULIO DEL 2019 No. 35,010

1/ Solicitud: 2019-13467

Il Solicitud: 2019-13407
2/ Fecha de presentación: 26-03-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sienes Minte

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: HEYDAY Y DISEÑO

heyday

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 21 8/ Protege y distingue: Botellas de agua vendidas vacías.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13081 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRIC.
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, M
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códio País: olis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 18993-19

2/ Fecha de presentación: 07-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: STUDIO IP HOLDINGS LLC.
4.1/ Domicilio: 103 Foulk Road, Wilmington, DE 19803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Morrales, mochilas, bolsas de lona, bolsos de mano, bolsas de libros, bolsas de deporte, bolsas de atletismo, bolsas de gimnasio, bolsones, riñoneras, cangureras, bolsas de ropa para viajar, carteras, bolsos, portamonedas, monederos, billeteras,

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/5/2019

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY

16, 31 J., 15 A. 2019.

[1] Solicitud: 2017-035872

[2] Fecha de presentación: 17/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 Vevey, Suiza. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUS

YUS

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada FIDEL ANTONIO MEDINA

16, 31 J. y 15 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-035195

[2] Fecha de presentación: 13/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: CARGILL INCORPORATED[4.1] Domicilio: 15407 MCGINTY ROAD WEST, MAIL STOP 24, WAYZATA, MINNESOTA 55391, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZARAGOZA

ZARAGOZA

[8] Protege y distingue

Carne, pescado, carne de ave; extractos de carne y derivados de los mismos, carnes congeladas, secas, enlatadas, procesadas y/o charcutería (embutidos) incluyendo: salchichas, pollo, cerdo, carne de res y alimentos procesados derivados de estas carnes, jamón, mortadela, salami, hamburguesas, (tortitas) y costillas, queso.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019.

Abogada FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 45547-18

1/ Solicitud: 4534/-18
2/ Fecha de presentación: 29-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.

4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
The de Siene Manientine

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: UBER EATS

UBER EATS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software, software informático para contratar y coordinar servicios de transporte, software informático para contratar y coordinar servicios de entrega.

o.1/ ragma Adiciona:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/05/19

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 45551-18

2/ Fecha de presentación: 29-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádios País:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

o de Signo: Nominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER EATS

UBER EATS

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Proporcionar el uso temporal de sofware no descargable en línea para porporcionar servicios de transporte y entrega, reservas para servicios de transporte y entrega y para enviar vehículos motorizados a los clientes, diseño y desarrollo de sofware informático.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/05/19 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 5096-19

2/ Fecha de presentación: 31-01-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
4/ Solicitanto: 12

A.- HIULAK 4/ Solicitante: INDUSTRIAS BETER, S.A. 4.I/ Domicilio: ARIBAU, 200, 7. PLANTA, 08036 - BARCELONA, ESPAÑA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETER



6.2/ Reivindicaciones: Se proteje la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue: Cepillos para el cabello, brochas y pinceles de maquillaje.

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 23/5/19

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad In

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 49151-18

2/ Fecha de presentación: 21-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HULAM
4/ Solicitante: FISA LIMITED.
4.1/ Domicilio: No. 2, The Forum, Greenville Street, St. Helier, Jersey, JE1 4HH, Islas Canal, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Decision Professor

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FISA FISS



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 9

7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software; programas informáticos y software para operaciones bancarias, monetarias, financieras e inmobiliarias; aplicaciones de software descargables; paquetes de software de ordenador; aplicaciones de software para teléfonos móviles; kits de desarrollo de software; tarjetas codificadas para el acceso a software informático; sistemas informáticos; herramientas de desarrollo de programas informáticos; bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos; controladores de software de dispositivos electrónicos para permitir la comunicación entre hardware informático y dispositivos electrónicos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019 12/ Reservas:

16, 31 J., 15 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014360

[2] Fecha de presentación: 01/04/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.

14.11 Domicilio: 12 av. Sur #111 SOYAPANGO, EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHURRITOS DIANA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Cereal de maíz saboreado con queso

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "CHURRITOS".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE JULIO DEL 2019 No. 35,010

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Acino Pharma AG.
4.1/ Domicilio: Birsweg 2,4253 Liesberg, Switzerland.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANDERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PANTOCIM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
La correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 24/4/19

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1, 16 y 31 J. 2019.

A.- THULAR
4/ Solicitante: Pumpernickel Associates, LLC.
4.1/ Domicilic: 3630 S. Geyer Road, St. Louis, Missouri 63127, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

Codigo Pais:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: PANERA BREAD

PANERA BREAD

7/ Clase Internacional: 29

N'Crase internavional 29 (distingue: Sopas, ensaladas de verduras y de jardín, ensalada de atún, guisos, papas fritas, queso crema, carne, pollo, cerdo, carne de res, salmón, bebidas a base de yogur, ensaladas de frutas, bebidas a base de leche, soufflés de huevo, comidas preempaquetadas que se componen principalmente en carne, mariscos o aves de corral.

8.1/ Página Adicional:

o.1/ ragina Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS.
 E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efect te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 v 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 7140/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: EUROPASTRY, S.A.
4.1/ Domicilio: Plaza Xavier Cugat, 2 Edif. C-4° 08190 SAN CUGAT DEL VALLES Barcelona (España).
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: EUROPASTRY & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Productos y congelados de panadería, bollería y pastelería; pastas alimenticias, comidas preparadas a base de fideos; harinas y preparaciones a base de cereales, refrigerios a base de cereales, barritas de cereales ricas en proteínas, copos de cereales secos; golosinas, galletas, pan, productos de pastelería y confitería helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1 Pácinia Adicional;

6.17 Fagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Ind

1, 16 v 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 7141/19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
4/ Solicitante: EUROPASTRY, S.A.
4.1/ Domicilio: Plaza Xavier Cugat, 2 Edif. C-4° 08190 SAN CUGAT DEL VALLES Barcelona (España).
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

5.5 Codigo País.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOTS ORIGINAL & DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

or Frotege y distingue:

Productos congelados de pastelería, panadería y resposteria tales como: bollería, decorados y bañados de chocolate, bizcochos, bizcochos de chocolate, masas para bizcocho de chocolate, postres, postres de chocolate, mousses de postre, masa de pastelería, pan, pastelitos, tortillas, galletas, tartas.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Inc

1, 16 y 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-012350

[2] Fecha de Presentación: 18/03/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALENO.
[4.1] Domicilio: BARRIO EL WAY, COLONIA MI ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALENO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[3] Crase internacional: 30
[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas ndimentos: hielo

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 8419/19 2/ Fecha de presentación: 20/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: YEHUDA MEHUAS.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Ley

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWIFER

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 22511-2019

2/ Fecha de presentación: 29-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR

4/ Solicitante: SEGURIMAX - COMÉRCIO ATACADISTA DE EQUIPAMENTOS DE SEGURANÇA,
IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO EIRELI.

4.1/ Domicilio: Rua Margarida Zimmermann, 222, Bela Vista, Gaspar/SC, Brasil.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Descistro Descisor.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGURIMAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de agencia de importación-exportación; servicios de agencia de información comercial; servicios de intermediación comercial; servicios de venta minoristas y mayoristas, por cualquier medio, de aparatos de iluminación, equipos e instrumentos de salvamento y salvaguardía, extintores, utensilios de hardware, utensilios de iluminación, artículos y productos hechos de cuero y de cuero de imitación, cuerdas y cables metálicos no eléctricos, compuestos extintores, cuerdas e hilos, herramientas de mano, herramientas de mano [propulsión muscular], productos de cerrajería, bombas metálicas, tubos flexibles no metálicos, equipos e instrumentos de seguridad.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pågina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 06-06-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 8421/19

2/ Fecha de presentación: 20/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YEHUDA MEHUAS.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: CATALEYA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, principalmente, calzado

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indu

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 2018-18270

Solicitud: 2018-18270
 Fecha de presentación: 26-04-2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 Solicitante: ORMAT TECHNOLOGIES INC, a Delaware Corporation.
 JOmicilio: 6225 Neil Road, Suite 300, 89511-1136, Reno, Nevada, U.S.A.
 Organizada bajo las Leyes de: Delaware, Estados Unidos
 PEGISTRO EXTRANIEDO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORMAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 04

7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Energía renovable, en particular, energía solar y energía geotérmica.
8.1/ Página Adicional:
D.- APOBERADO LEGAL.
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indu

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 50394-18

2/ Fecha de presentación: 29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.
4// Comicilio: 100 metros al Norte de Hacienda La Lima, La Lima, Cartago, Provincia de Cartago, Cartago, Costa Rica.
4// Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

6.1 Denominación y 6.1 Distintivo: SLAMMER DUO

SLAMMER DUO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue: Fertilizantes.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1/ Solicitud: 2018-51436 2/ Fecha de presentación: 06-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: HAILIN ZHAO. 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS. 4.2/ Orzanizada baio las Leyes de: Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Hondura B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origen:
5.3 Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOONLILY

MOONLILY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1, 16 y 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-051437

[2] Fecha de Presentación: 06/12/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DAPHNE PEREZ RITTENHOUSE DE SIKAFFY. [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: LA CASA ROSADA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2018

12] Reservas: Se reivindican los colores Rosado, Negro, Café, tal como aparece en la etiqueta, no se protegen las palabras "BED & BREAKFAST".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 v 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-12714

2/ Fecha de presentación: 20-03-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAS RH SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. 4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIO JAIME

TIO JAIME

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 **8**/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva,

eladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles

8.1/ Página Adicional: D- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o nara efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 24/4/19.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1, 16 y 31 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-12713

2/ Fecha de presentación: 20-03-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS RH SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origonal

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIO JAIME

TIO JAIME

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidas en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

D.- AL ODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24/4/19.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industr

1, 16 v 31 J. 2019.

Solicitud: 2018-47822

2/ Fecha de presentación: 13-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 País de Origen:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAYMONT'S JUNIOR

GAYMONT'S JUNIOR

82 Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias inclusar ana uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

eniminar animares daninos, tungicidas, neroicidas. **D.- APODERADO LEGAL.**9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ. **E.- SUSTITUYE PODER**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-11-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

1/ Solicitud: 2019-13465

1/ Solicitud: 2019-13465
2/ Fecha de presentación: 26/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
P. DECISTRO ENTRA MERO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: HEYDAY Y DISEÑO



heyday 6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Retvindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue: Lápiz táctil; pegatinas; calc

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13466

1/ Solicitud: 2019-13466
2/ Fecha de presentación: 26/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Braiters Design.

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEYDAY Y DISEÑO



heyday

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 20

7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Marcos de cuadros; portaretratos en la naturaleza de marcos de cuadro
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZAEBTH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13084 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC. 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesot
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signer, Mixto

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Bolsas, a saber, bolsas de mano y bolsas de herramientas que se venden vacías; paraguas; sombrillas de patio; bases de paraguas; fundas de paraguas, baúles.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/5/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13091 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de l'egisto de: MANCA DE FABRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC. 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



8/ Protege y distingue

Alfombras de baño; alfombras de tela para bañeras, alfombras con relieve; alfombras de puerta; alfombras tejidas; alfombras en la naturaleza de corredoras de piso; almohadillas de alfombra, específicamente almohadillas de alfombras antideslizantes

6.17 ragnia Adictoria: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2019-13083

2/ Fecha de presentación: 22-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, M
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País: apolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C. Est ECHT CATONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege v distingue:

Estantes para cartas: sostenedores de libros de cocina: suministros de oficina, a saber, clips de carpeta, carpetas colgantes Estantes para cartas; sostenedores de libros de cocina; suministros de oficina, a saber, clips de carpeta, carpetas colgantes para archivos; pizarras, tableros de anuncios, tableros magnéticos, tableros de tachuela; bandejas de archivos de secritorio; organizadores de escritorio; sujetalibros, cajas de archivos para el almacenamiento de registro de negocios y personales, bandejas de archivos; cajas de almacenamiento de fotos, globos.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efec

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE JULIO DEL 2019 No. 35,010

1/ Solicitud: 2018-49150
2/ Fecha de presentación: 21-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CONCRETO W, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: MAR BÁLTICO #2237-3, COL. COUNTRY CLUB GUADALAJARA, JALISCO, Código Postal 44610, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMBRE TO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANEL W Y DISEÑO



PANEL W

6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad de la palabra "PANEL". La marca se protege en su conjunto 7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:
Paneles no metálicos.

8.1/ Página Adicional

8.17 ragina Autoliai.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 49979-18 2/ Fecha de presentación: 27-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ILSA, S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Roveggia, 31, Verona (VR), ITALIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códiop País:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRIDEM

VIRIDEM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

Notes of the control of the control

0.1/ 1 aguna Auctorial:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 18183-19 2/ Fecha de presentación: 30-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



8/ Protege y distingue: Barritas de cereal con alto contenido de proteínas; barritas de reemplazo de alimentos a base de chocolate; barritas energéticas a base de cereal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 17/5/2015

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-42965

1/ Sonicitud: 2018-42905 2/ Fecha de presentación: 11-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistra Parison olis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5/ Registro Básio 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEARTH & HAND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjur 7/ Clase Internacional: 11

7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:

Accesorios de iluminación; pantallas de lámpara; bases de lámpara; pináculos de lámpara; luces de noche eléctricas; accesorios de iluminación de lámpara decorativas; unidades y accesorios de iluminación de lámpara decorativas; unidades dispensadoras para ambientadores y desodorantes de interiores; candelas eléctricas; chimeneas en la naturaleza de fuentes de fuego incluidas en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 45173-18

Il Solicitud: 451/3-18
2/ Fecha de presentación: 25-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO LATINGUERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
The de Cianos Mivia

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADE BY DESIGN y DISEÑO Made

7/ Clase Internacional: 3 8/ Protege y distingue:

Nascarillas para los ojos; popurrí; jabón para la piel; lociones, específicamente lociones para la cara, para las manos, para el cabello y para el cuerpo y lociones para el afeitado y para después del afeitado; incienso; fragancias de interiores; repuestos de fragancias de interiores con dispensadores de fragancia de interiores que no sean eléctricos; acondicionador

repuestos de Iragancias de interiores con disp de madera. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/5/19

Abogada CLADIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

16, 31 J., 15 A. 2019.

Registrador(a) de la Propiedad Indus

1/ Solicitud: 44991-18

2/ Fecha de presentación:24-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CNA International Inc.
4.1/ Domicilio: 940 N. Central, Wood Dale, Illinois 60191, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Illinois

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MAGIC CHEF

MAGIC CHEF

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue: Lavadoras de platos. 8.1/ Página Adicional:

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13464 2/ Fecha de presentación: 26/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall. Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: HEYDAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue

Relojes de pared; relojes de mano; bandas y correas de reloj; dijes para joyería; llaveros. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/mayo/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13090

1/ Solicitud: 2019-13090
2/ Fecha de presentación: 22-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 26

QUALITY & DESIGN

8/ Protege y distingue

Britolegy dismiga.

Flores artificiales; arreglos de flores artificiales; fruta artificial, guirnaldas de plantas, flores, frutas y vegetación artificial y coronas de flores artificiales; topiario artificial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13085

1/ Solicitud: 2019-13085
2/ Fecha de presentación: 22-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Basico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Côdigo Pats:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



6.2/ REVINICICACIONES:
QUALITY & DESIGN
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:
Piedra de alfarería; esculturas de piedra; piedras no preciosas para uso ornamental o en el jardín; estatuillas de barro, piedra
8.1/ Página Adicional:

QUALITY & DESIGN

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2019 12/ Reservas:

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14196

2/ Fecha de presentación: 29/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- IIIULAK
4/ Solicitante: Champion Laboratories, Inc.
4.// Domicilio: 200 S. 4th Street, Albion, IL 62806, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Demistro Belgian.

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBER-FINER Y DISEÑO LUBERJFINER

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 7

7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Filtros de aceites; filtros de aires para motores eléctricos y motores de combustión; filtros de combustible; filtros hidráulicos para chasis en vehículos y equipos estacionarios; filtros hidráulicos para prensas y compresores industriales; filtros para motores de combustión interna para vehículos no terrestres y maquinaria industrial, a saber, filtros de aceites, filtros de aire, filtros de interna para vehículos terrestres, a saber, filtros de aceite, filtros de agua, filtros de transmisión, filtros hidráulicos y filtros de combustión interna para vehículos terrestres, a saber, filtros de aceite, filtros de agua, filtros de transmisión, filtros hidráulicos y filtros de combustible; filtros de refrigeración para motores eléctricos y motores de combustión; refinadores líquidos, a saber, filtros de aceite para utilizar en la refinación de aceite lubricante y la filtración a granel.
8.1/ Página Adicional:
D. APOIDERADO LECAL

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/05/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

16, 31 J., 15 A. 2019

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE JULIO DEL 2019 No. 35,010

1/ Solicitud: 2019-13077

2/ Solicitud. 2017-130// 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicite

A.- HTULAK
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO olis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



6.27 Refvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Popurrí; incienso; fragancias de interior.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

ombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-19

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13092 2/ Fecha de presentación: 22-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRIC.
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádiop País: apolis Minnesota 55403-2467 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRESHOLD QUALITY & DESIGN Y DISEÑO



QUALITY & DESIGN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Adornos y decoraciones para árbol de navidad; faldas y calcetas para árbol de navidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/mayo/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

16, 31 J., 15 A. 2019.

2/ Fecha de presentación: 07-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: STUDIO IP HOLDINGS LLC.
4.1/ Domicilio: 103 Foulk Road, Wilmington, DE 19803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARTER

STARTER

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
Morrales, mochilas, bolsas de lona, bolsos de mano, bolsas de libros, bolsas de deporte, bolsas de atlétismo, bolsas de gimnasio, bolsones, riñoneras, cangureras, bolsas de ropa para viajar, carteras, bolsos, portamonedas, monederos, billeteras, equipaje, paraguas.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/5/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

16, 31 J. v 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 53225-18

2/ Fecha de presentación: 19-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitud

A.- HULAM
4. Solicitante: East-West Seed International Limited.
4.1/ Domicilio: No. 50/1 Moo 2, Sainoi-Bangbuathong Road, Sainoi Sub-District, Sainoi District, Nonthaburi Province
11150, TAILANDIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TAILANDIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EAST-WEST SEED INTERNATIONAL Y DISEÑO



INTERNATIONAL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 31 **8**/ Protege y distingue:

Semillas de planta; material de siembra natural; plántulas; productos de semilla agrícolas, hortícolas, forestales; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas de plantas naturales y flores frescas naturales; alimentos para animales vivos. 8.1/ Página Adicional:

2. . . . ODEKADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/mayo/2019

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J., 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 10352-19

2/ Fecha de presentación: 05/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG

4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signe Nominativa

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ELONAXOL

ELONAXOL

7/ Clase Internacional: 1 8/ Protege y distingue

Ingrediente químico activo para su uso en la fabricación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas; productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; bioestimulantes; preparaciones para mejorar el cultivo; preparaciones para fortificar las plantas; preparaciones químicas y / o biológicas para el manejo del estrés en plantas; preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas;

adyuvantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

O tra de las correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para

11/ Fecha de emisión: 27/mayo/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

1/ Solicitud: 2019-15483

2/ Fecha de presentación: 05/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.

4.1/Domicilio: KM 6 1/2 CARRETERA NORTE, DE CRUZ LORENA 600 MTS. AL NORTE, MANAGUA, NICARAGUA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D'FRUTTI

D'FRUTTI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gasee
para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional: sas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparacio

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para el Industrial. e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09/mayo/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049769 [2] Fecha de presentación: 23/11/2018 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

A.- 111 ULAK [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L. [4.1] Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

63 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI DOCTOR VIRTUAL

Mi Doctor Virtual

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:
Prestar servicios y consultoría en materia comercial sobre productos de salud.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sandra J. Ochoa B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.

12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049933 [2] Fecha de presentación: 26/11/2018 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L [4.1] Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

B- REGISTRO EATRAJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALIV.10

Alivio

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Prestar servicios y consultoría en materia comercial sobre salud

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sandra J. Ochoa B

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29331

2/ Fecha de presentación: 09-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L. 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREMIER ENERGY



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 39

H' Protege y distingue:
 Comercialización y distribución de energía.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. ndiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión:16-07-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29332

2/ Fecha de presentación: 09-07-19
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A TITULIAP

5/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bási
5.1 Fecha:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREMIER ENERGY



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 00

7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: comercialización, compra y venta de energía y servicios de energía.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efecto Industrial. nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión:17/7/2019. 12/ Reservas: Nombre Comercial no protege Diseño ni protege color.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 J., 15 v 30 A, 2019.

1/ Solicitud: 19836-19

2/ Fecha de presentación: 13-mayo-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA LIMITED
4.1/ Domicilio: Syngenta Jealott's Hill International
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País: onal Research Center, Bracknell, Berkshire, RG42 6EY, REINO UNIDO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BADRUS

BADRUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 29/5/19

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. v 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16993 2/ Fecha de presentación: 22-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REPRESENTACIONES METALIAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Residencial Los Médicos, Sector Palenque, 5ta calle, instalaciones BODEX, San Pedro Sula, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Panistro Périco.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL

ROYAL

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 4

7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:
Aceites y lubricantes automotrices e industriales, grasas y aditivos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para ef

11/ Fecha de emisión: 05/mayo/2019 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 42227-18 2/ Fecha de presentación: 08-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR 4/ Solicitante: F.V. S.A.

4.1/ Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1.053, Florida, Buenos Aires, ARGENTINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FRANZ VIEGENER

FRANZ VIEGENER

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 20 8/ Protege y distingue

Muebles y sus partes, espejos, marcos, incluyendo muebles y espejos especialmente diseñados para cuartos de baño; vanitorys; repisas, perchas y percheros incluidos en la clase 20; placas de vidrio y cristales para espejos.

D.- APODERADO LEGAL.

ombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/5/19

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 19743-19

Il Solicitud: 19/43-19 2/ Fecha de presentación: 10-05-2019 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA A.-TITULAR

A.- ITULAR 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc. 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Indiana B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMA VENTAJA

TOMA VENTAJA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el reg. No. 51666 de la marca GATORADE en clase 32.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente bebidas refrescantes con sabor a frutas y polvos para preparar las mismas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/6/2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 45549-18

1/ Solicitud: 45549-18
2/ Fecha de presentación: 29-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: UBER EATS

UBER EATS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Servicios de telecomun Servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de texto (SMS) y notificaciones automáticas a operadores de vehículos motorizados de terceros; locales y agentes de reparto de alimentos y comidas en las cercanias de la persona que llama utilizando teléfonos móviles; servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de texto (SMS) y notificaciones automáticas a servicios de venta minorista y de entrega; telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 18798-19

2/ Fecha de presentación: 6-Mayo-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Devistro Belsion:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai C - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: K-PAPAS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restaurantes (alimentación); hospedaje temporal.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 4098-19

1/ Solicitud: 4098-19 2/ Fecha de presentación: 28-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: IMC TOYS, S.A.

4.1/ Domicilio: C. Pare Llaurador, 172, 08224 TERRASSA (BARCELONA), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

B.- REGISTAC EATRAISERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMC TOYS CRY BABIES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos y juguetes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo-

11/ Fecha de emisión: 22-05-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-045386
[2] Fecha de presentación: 26/10/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

OKTOBERFESTBIER

[7] Clase Internacional: 32 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OF.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2019.12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

Abogado **Fidel Antonio Medina** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 18799-19

1/ Solicitud: 18799-19
2/ Fecha de presentación: 06-05-2019
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signa, Figuration

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: EMBLEMA (BMA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Establecimiento dedicado a la prestación de servicios legales en general, incluyendo todo tipo de trámites administrativos, judicilaes y de representación ante las oficinas locales y nacionales que correspondan; la representación legal de clientes nacionales y extranjeros en todo tipo de asuntos judiciales y extrajudiciales.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 11402/19

2/ Fecha de presentación: 12/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- HTULAR 4/ Solicitante: Almod Diamonds Ltd. 4.1/ Domicilio: 12 East 49th Street, 39th Floor, New York, New York 10017, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.1 Peís de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DI DIAMONDS INTERNATIONAL

DI DIAMONDS INTERNATIONAL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Tiendas de venta al por menor de todo tipo de joyería, tiendas de venta al por menor de joyas de diamantes, relojes, joyas, así como diamantes sueltos, collares, anillos, pulseras, brazaletes, aritos, prendedores, mancuernas, pendientes o colgantes de piedras y materiales preciosos y semipreciosos; artículos de cristal, como ser figuras, bolas, floreros, jarrones, instrumentos de escribir tales como lápices y plumas de todo tipo. Artículos de cuero como ser carteras, tarjeteros, agendas, figias, maletines y llaveros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Figardo Anibal Mejía M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 30-05-2019

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 47603-18

1/ Soncitud: 4/003-18 2/ Fecha de presentación: 12-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A TIFILIA D

A.- TITULAR

e: OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA)

4.1/ Domicilio: TELA, ATLANTIDA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIZZOPITA SANDOKAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confiteria, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor

11/ Fecha de emisión: 26/11/18

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

Solicitud: 2018-034418
 Fecha de presentación: 07/08/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANDALUSIA INVESTMENTS LTD

[4.1] Domicilio: Islas Virgenes Británicas, Islas Virgenes Británicas

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO REAL MICRO FACIL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:

[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 47606-18

1/ SOICHUG: 4/000-18 2/ Fecha de presentación: 12-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANDALUSIA INVESTMENTS LTD

43 Solicitatiie: ANDALOSIA INVEST MENTS LID 4.1/ Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITANICAS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.2 País de Origen:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPOFRESCO MICROFACIL

CAMPOFRESCO MICROFACIL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 **8**/ Protege y distingue:

Carne, pescado; aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grassa comestibles.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018

bogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 47607-2018 2/ Fecha de presentación: 12-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANDALUSIA INVESTMENTS LTD

4/ Solicitante: ANDALUSIA INVESTMENTS LTD
4.1/ Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIKITIKI FRESA PRINCESA

RIKITIKI FRESA PRINCESA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

N' Clase Internacional. 58
8 Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondingo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 J. v 15 A. 2019.

1/ Solicitud: 11039/19 2/ Fecha de presentación: 08/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITI ULAK 4/ Solicitante: ANDALUSIA INVESTMENTS LTD 4.1/ Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN nación v 6.1/ Distintivo: RIKITIKI ELITE LITE

RIKITIKI ELITE LITE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 **8**/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2019-022754
- [2] Fecha de Presentación: 30/05/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES GARCÍA VILLEDA.

[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CACHIMBON Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SAMUEL ANTONIO INESTROZA MURILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2019.

12] Reservas: No se reivindica con Sabor a Tradición.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007181

[2] Fecha de presentación: 12/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GLOBAL DESTINY, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDI TOUR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue: Organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PABLO EMILIO REYES THEODORE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la denominación MEDI TOUR y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INGENIERÍA TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en aplicación de lo dispuesto en sus estatutos sociales y los artículos 169, 174, 177, 178 y 179 del Código de Comercio, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, a celebrarse el día martes veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve en punto de la mañana (09:00 A.M.), en el salón Los Escribanos del Hotel Marina Copán, en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, para tratar el siguiente orden del

- I. Apertura de la sesión.- Verificación del quórum.
- II. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil INGENIERÍA TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- III. Modificación de la escritura social.
- IV. Lectura y aprobación del acta.- Cierre de la sesión.

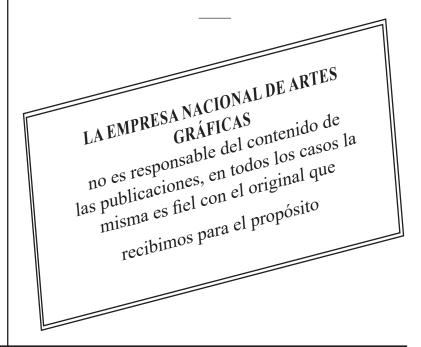
En caso de no existir quórum el día y hora antes indicado, la asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria el día siguiente, miércoles veintiuno (21) de agosto de este mismo año (2019), a la misma hora y en el mismo lugar antes señalados, sin necesidad de nueva convocatoria.

Los accionistas deberán inscribirse previamente en el domicilio social, para los efectos de Ley.

Copán Ruinas, Copán, 29 de julio de 2019.

Consejo de Administración INGENIERÍA TÉCNICA, S.A. DE C.V.

31 J. 2019.



de: a) Asamblea de Usuarios. b) Junta Directiva. c) Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11. La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12. Son funciones de la Asamblea de Usuarios:
a) Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b)
Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta.
c) Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13. Después de la Asamblea de Usuarios; la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem.

ARTÍCULO 14. Para ser miembro de la Junta Directiva se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por un mínimo de siete (7) miembros: un Presidente(a), un Vicepresidente, un Secretario(a), un Tesorero(a), un fiscal y un mínimo de dos vocales

ARTÍCULO 15. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c) Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d) Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e) Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f) Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g) Cancelar o suspender el servicio de agua. h) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i) Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 16. Son atribuciones del PRESIDENTE: a) Convocar a sesiones. b) Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c) Elaborar junto con el Secretario la agenda. d) Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e) Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f) Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTICULO 17. Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b) Supervisará las comisiones que se establezcan. c) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 18. Son atribuciones del SECRETARIO: a) Llevar el libro de actas. b) Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c) Encargarse de la correspondencia. d) Convocar junto con el Presidente. e) Llevar el registro de abonados. f) Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g) Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones del TESORERO: a) El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: b) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c) Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. d) Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). e) Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. f) Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. g) Llevar el inventario de los bienes de la Junta. h) Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. i) Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones del FISCAL: a) Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b) Supervisar y coordinar la administración de los fondos

provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c) Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d) Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 21. Son atribuciones de LOS VOCALES: a) Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b) Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c) Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y su s funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 22. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b) La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITES DE APOYO

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a) Comité de Operación y Mantenimiento. b) Comité de Microcuenca. c) Comité de Saneamiento. d) Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 24. Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 25. Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a) Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b) Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c) Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d) Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26. Los recursos económicos de la Junta Administradora se ampliarán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27. Causas de Disolución: a) Por Sentencia Judicial. b) Por resolución del Poder Ejecutivo. c) Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d) Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento. e) Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

No. 35,010

ARTÍCULO 29. Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detenimiento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL

PARAÍSO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, se hará de

conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve

> WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

No. 35,010

Avance

Próxima Edición

1) ACUERDA: Aprobar la siguiente:

TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:			
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA		
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.		

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:**

Nombre:_	:	
Dirección:	on:	
Teléfono:	o:	
Empresa:	a:	
Dirección	on Oficina:	
Teléfono (Oficina:	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental